

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

## COMISIÓN DE HACIENDA

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. SIXTE CAMBRA I SÁNCHEZ**

**celebrada el martes, 4 de noviembre de 2003**

### ORDEN DEL DÍA:

— Dictaminar el Proyecto de Ley General Tributaria. (Número de expediente 621/000157).

*Se abre la sesión a las once horas y treinta minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Antes de comenzar con el orden del día, corresponde la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2003. Dicha acta ha sido previamente repartida a los portavoces de los grupos parlamentarios. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Así pues, queda aprobada el acta del día 13 de octubre.

Señorías, el orden del día de la sesión de hoy tiene un punto único: dictaminar el proyecto de ley general tributaria.

En primer lugar procede el debate, defensa y votación posterior de los vetos a él presentados. De acuerdo con el procedimiento establecido, corresponde comenzar con la

defensa del veto número 1, presentado por los senadores Cabrero Palomares y Cuenca Cañizares, del Grupo Parlamentario Mixto. El senador Cuenca Cañizares, tiene la palabra.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Señor presidente, señorías, buenos días a todos.

El objeto de debate de la sesión de hoy viene en un momento importante y adecuado. En estos momentos la sociedad está inmersa en un debate sobre el aumento o la reducción de impuestos. Hay quien utiliza este argumento como elemento de subasta al alza o a la baja; hay quien lo utiliza como arma arrojadiza, y además, hay quien cae en su propia trampa, en la trampa de su propio discurso cuando todo lo basa en una reducción de impuestos no sé para qué cosas.

Digo que hay quien cae en su propia trampa porque es curioso ver que, mientras veíamos en este país centenares y centenares de vallas publicitarias anunciando una reducción de impuestos, la cruda realidad nos muestra que el Partido Popular, que es quien coloca dichas vallas y hace esa campaña en la que intenta arrinconar a los demás con un debate, en mi opinión equivocado, entre un aumento o una reducción de los mismos, es el partido de los impuestos. Así, por ejemplo, en el municipio más importante de esta comunidad hemos podido comprobar cómo quien hablaba de la reducción del nivel impositivo, lo ha elevado considerablemente. Luego se le regaña, se le hacen algunos comentarios, como que esto no se debe hacer y cosas parecidas, a los que dicho partido hace oídos sordos porque la cruda realidad es que las administraciones, para poder realizar actuaciones, para dar servicios, para que éstos sean buenos, de calidad y adecuados tienen que recibir aportaciones de los ciudadanos a través de las diferentes figuras impositivas recogidas en la Ley General Tributaria.

A nosotros nos preocupa que ese debate sobre más o menos impuestos —cuando, además, la realidad es otra— se produzca en un momento donde casi se anima a pensar que todo esto puede funcionar sin impuestos, que puede funcionar cada vez con menos aportaciones de los ciudadanos, eso sí, sólo para algunos, pues se baja un tipo de impuestos, pero hay otros, los que pagan la inmensa generalidad de ciudadanos y ciudadanas, que suben, algo que no parece importar mucho a quienes ostentan la responsabilidad de gobierno. Se hace un discurso según el cual cuanto menos se pague todo será mejor, también la gestión, lo cual significa que, si no aportamos económicamente, no hay servicios de calidad, lo que al final repercute en menos prestaciones sanitarias, menos prestaciones educativas, menos prestaciones en materia de seguridad pública, y así hasta un largo etcétera que no terminaría de plantear en el día de hoy.

Por tanto, este debate viene en un momento adecuado, un momento de confrontación clarísima entre un modelo de derecha que encarna el Partido Popular y otras opciones que defendemos al menos en Izquierda Unida, que está totalmente en contra de ese discurso que plantea el Partido del Gobierno, porque a lo único que nos lleva es a que, si se paga menos, si cada vez hay menos recursos públicos, también habrá menos prestaciones y servicios públicos y estaremos a la libre ordenación de lo que cada uno pueda o no pagarse, de lo que cada cual pueda adquirir o conseguir respecto de esos servicios, antes públicos, que habrá que buscar en el mercado. Por ello decía, señorías, que este debate llega en un momento adecuado e idóneo donde hay una contradicción clarísima entre el discurso y el hacer del Partido Popular, algo que hemos podido comprobar en muchos casos, pero de una forma especial recientemente en el Ayuntamiento de Madrid.

Entrando ya en el proyecto de ley, objeto de la sesión de hoy, a nosotros nos preocupa que al elaborar un texto que intenta ser una especie de código tributario haya materias reguladas con un carácter casi reglamentista. De alguna forma deberíamos garantizar y asegurar que hay un marco legislativo, a modo de código tributario, que podría ser una

buen herramienta para conciliar medios, recursos, así como coordinar la cesión de ciertos tributos a las comunidades autónomas, todo ello derivado de ese modelo de financiación autonómica que pretendía hacer eficaz y cooperativos todos los esfuerzos, tanto en la gestión, como en la recaudación, incorporando la participación de las comunidades autónomas en todo lo que tiene que ver con la acción fiscal.

Creo que una vez más, en los innumerables proyectos de ley que venimos discutiendo en dosis comprimidas en las últimas semanas, se vuelve a carecer de ese tan necesario diálogo. Parece que sigue sin haber esa necesidad de que quien gobierna lo haga teniendo en cuenta al resto de las administraciones, y en este caso a las comunidades autónomas que tienen mucho que decir. Éste sería un buen momento para abordar todo lo que decía anteriormente sobre la cesión de los tributos que corresponden a las comunidades autónomas.

Asimismo, consideramos que éste también habría sido un buen momento para tener en cuenta muchas de las alegaciones de los profesionales que trabajan cotidianamente y que tienen que desarrollar y hacer que se cumpla esta Ley General Tributaria. Nos referimos a todas las manifestaciones hechas por funcionarios del Cuerpo de Inspectores, aportaciones éstas que, al fin y al cabo, habría que tener en cuenta y como referente, porque son ellos y ellas quienes tienen que gestionar y trabajar para hacer cumplir de alguna forma la obligación de que todos y cada uno de nosotros contribuyamos y que, cuando no lo hagamos, caigan sobre nosotros las medidas que correspondan y que estén establecidas. Porque, además, si esas medidas no se llevan a cabo, estaremos ante el desánimo de aquellos profesionales que tienen que hacer cumplir la obligación de que todos paguemos en el momento que corresponde. Hay que garantizar que no haya unos ciudadanos que pagan habitualmente a través fundamentalmente de su Impuesto sobre la Renta, en tanto que otros —y voy a emplear una palabra coloquial que todo el mundo conoce— se escaquean, eluden sus obligaciones, siendo después complicado el mecanismo para conseguir que estas personas cumplan con ellas. Es más, no solamente es complicado, sino que no se profundiza en algunas medidas. Por ejemplo, a los bancos se les va a conceder más permisividad, porque no se persigue que sean más eficaces a la hora de facilitar información tributaria, lo cual es preocupante. Ese binomio de menos impuestos y más permisividad a la hora de pagar a nosotros nos preocupa, y me refiero a permisividad en el sentido de que este proyecto de ley no garantice la seguridad de que aquel que no paga va a ser perseguido, sobre todo por esas importantes bolsas de fraude, que nunca terminan ni de florecer ni se establecen medidas claras para perseguirlas y acabar con ellas.

En esa línea genérica, y reservándome, como es lógico, una parte de los comentarios para el debate en Pleno, hemos planteado nuestro veto, porque creemos que hay una oportunidad de encuentro con las comunidades autónomas. Nosotros defendemos el modelo de Estado federal, pero aún así creemos que debe haber un marco de diálogo permanente con las comunidades autónomas, y ese marco

tiene que ser aprovechado para efectuar las transferencias y las cesiones que corresponda, porque, si no, estaremos perdiendo esa oportunidad; en esa línea va nuestro veto.

Señor presidente, doy por defendidas nuestras enmiendas parciales, a no ser que en el turno correspondiente considere necesario intervenir para hacer algún comentario, pero, en principio, en este momento las doy por defendidas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

A continuación, corresponde la defensa del veto número 2, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el senador Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor presidente.

Es evidente que la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, ha prestado buenos servicios —así lo dice el preámbulo del proyecto de ley—, sobre todo porque estableció un cierto concepto de seguridad en la relación entre los contribuyentes y el Estado, pero la aprobación de la Constitución Española y las sucesivas reformas posteriores que se han producido en la ley que continúa en vigor, hacen necesaria su reforma.

Los cambios que han ocurrido en nuestra sociedad y especialmente en la administración tributaria, que pasó de ser una administración liquidadora a encomendar esa labor fundamentalmente al contribuyente, y simultáneamente también por los hechos que el propio proyecto de ley enumera —el carácter preconstitucional del actual texto, la adecuación de las normas procedimentales a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la adaptación a las nuevas tecnologías, a las que también se refiere el propio proyecto, y un tema clave en esta nueva ley, que es la reducción de la conflictividad en materia tributaria— justifican, digamos, para el Gobierno este cambio, así como también la incorporación de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes. Todas estas cuestiones que se enumeran incluso en el propio proyecto, además de la necesidad de hacer una ley con carácter codificador que recogiera toda la dispersión de normas y, al mismo tiempo, la sentencia del Tribunal Constitucional del año 1992, que se recordará que hacía imposible la modificación de la Ley General Tributaria por medio de las leyes de presupuestos generales del Estado, han conducido a la elaboración de este proyecto de ley.

Dicho proyecto, que a nuestro parecer es excesivamente prolijo y con un marcado carácter reglamentario, que va en contra de la vocación de permanencia, como había ocurrido con la anterior ley, se enmarca además en un contexto de incremento permanente de la presión fiscal, porque a pesar de todas las declaraciones gubernamentales y del propio partido que sustenta al Gobierno, lo cierto es que somos prácticamente el único país de nuestra área de influencia donde en los últimos años ha crecido la presión fiscal. La presión fiscal pasó prácticamente al 35,6 por

cientos del PIB, según la OCDE —como todo el mundo conoce—, mientras que en el año 1995 se situaba en el 32,8, datos que por ser de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico deberán ser en principio incuestionables para el propio Gobierno.

Sin duda, la mayor contribución a estas subidas se ha producido en el alza de los impuestos indirectos que año tras año nos traen los Presupuestos Generales del Estado, subidas espectaculares diría yo de algunos impuestos especiales, y particularmente la creación de un nuevo impuesto sobre los carburantes que, como ya denunciábamos en el debate, tuvo una introducción un tanto extraña, a través de una enmienda del propio Partido Popular en el Senado. Todo esto, más la falta de adecuación de las tarifas a la inflación, que es un hecho habitual del que luego se extraen nuevas rebajas para el IRPF, trae como consecuencia ese incremento importante de la presión fiscal, cuando en nuestra área contigua tradicionalmente se están produciendo rebajas, que además, según el portavoz del Gobierno, contribuyen de forma considerable al crecimiento y al éxito del proyecto económico del Partido Popular. Razonablemente sus logros no debe de tener mucho éxito si se cifran fundamentalmente en las rebajas de impuestos, puesto que, como se ve, no han bajado precisamente.

Para responder sobre la bondad de la ley que ahora estamos debatiendo, tendríamos que hacernos, creo yo, una pregunta previa, que es quién paga impuestos en España. La respuesta, desde luego, no es sencilla, pero por los estudios que la propia Agencia Tributaria viene haciendo regularmente, aunque normalmente los presenta con cierto retraso, como por ejemplo la memoria del año 2000, lo cierto es que se podría aventurar una respuesta. La imposición directa en España, que es correctora de la regresividad de los otros impuestos, grava fundamentalmente los rendimientos del trabajo dependiente y las rentas del capital sujetas a retención. Y esto es así porque se produce una gran desigualdad en la carga realmente soportada, sobre todo por la elusión y el fraude fiscal. Éste es el problema que tenemos que juzgar con motivo de este proyecto, no si tiene un marcado carácter codificador, no si los procedimientos son más o menos adecuados, sino principalmente si esta ley contribuye realmente a solucionar el problema, a hacer más justo el sistema fiscal español de manera que no recaiga la carga fiscal fundamentalmente sobre el tipo de contribuyente que mencionaba antes.

A nosotros desde luego nos parece que no, y con nosotros en este caso está bastante de acuerdo el Consejo de Estado, porque en su informe viene a reconocer que no hay instrumentos suficientes o que no son los adecuados para atajar el problema de la elusión y del fraude fiscal, y diría yo que también están de acuerdo mil doscientos de los aproximadamente mil cuatrocientos inspectores fiscales que forman parte de la organización profesional de inspectores, como todo el mundo conoce, por las reiteradas manifestaciones que han hecho, en el sentido de que esta ley no contribuye a mejorar o a taponar los agujeros a través de los cuales se producen la elusión y el fraude fiscal. También es reiterada la opinión de que mientras se puede perseguir al pequeño contribuyente de forma exhaustiva con

una buena organización, que es la que, sin duda, tiene la Inspección tributaria, no hay en cambio posibilidad —por que no hay instrumentos ni medios en esta ley— para perseguir el fraude mayor. Además, en muchas de las enmiendas se pone de manifiesto, así como en el informe del Consejo de Estado, que no sólo no hay suficientes instrumentos, sino que no son adecuados para ello.

Diría además que hay una cuestión fundamental a tener en cuenta, especialmente en una Cámara como ésta, que se reclama de la representación territorial, de acuerdo con lo que la propia Constitución sostiene, y es que vivimos en un Estado diferente, muy diferente al de la anterior Ley General Tributaria, pero también vivimos en un Estado diferente al que la propia Constitución planteó en el año 1978, porque el desarrollo posterior ha venido siendo una interpretación, en principio, hasta hace algún tiempo, bastante amplia y razonable de la Constitución, en el que fundamentalmente se ha venido tratando de compartir responsabilidades, o compartir corresponsabilidades fiscales, especialmente después de que las comunidades autónomas han ido asumiendo competencias que legalmente la Constitución les permite, si bien inicialmente no estaba pensado un final así.

Y lo cierto es que en un Estado compuesto como el nuestro, con unas responsabilidades compartidas a la hora de financiar las cargas públicas, las comunidades autónomas realmente tienen muy poco papel que no sea el de actuar básicamente de comparsas de la Administración central. Es muy difícil para una comunidad autónoma poder mejorar sus ingresos por la vía de una adecuada gestión de los impuestos y, desde luego, no está prevista demasiada participación en la corresponsabilidad real a la hora de trabajar con los impuestos, luchar contra el fraude y, en definitiva, poder mejorar la justicia distributiva que a través del sistema fiscal se puede establecer.

No parece, por tanto, que esta ley recoja realmente ni la nueva composición del Estado, ni esa sentida corresponsabilidad a que se hace referencia permanente a la hora de tratar los impuestos y la financiación, ni tampoco, como digo, recoge los instrumentos suficientes para hacer posible que los grandes defraudadores tengan realmente temor ante la administración fiscal.

Por eso, nos hemos opuesto a que vaya adelante esta ley y hemos presentado una propuesta de veto, que, naturalmente, vamos a apoyar.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Lerma.

A continuación, corresponde el turno en contra.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Beteta.

El señor BETETA BARREDA: Gracias, señor presidente.

Señores senadores, efectivamente, estamos modificando una norma del año 1963 y creo que hemos coincidido, por lo que hemos escuchado hasta el momento, en considerar que ha sido una buena norma, un buen texto le-

gal, que ha sufrido distintas modificaciones a lo largo del tiempo pero que, en resumen, ha prestado un buen servicio al sistema tributario español.

Sin embargo, con el tiempo transcurrido, con las modificaciones acaecidas y con una realidad muy diferente en el panorama tributario, la concepción del Estado de las autonomías, fruto de lo que es la Constitución Española y, naturalmente, del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas, procedía hacer un nuevo texto de carácter legal donde se diera un compendio de actuaciones entre las que se incluyeran aquellas normas que fueran tendentes a contemplar y mejorar los derechos y las garantías de los contribuyentes, así como otra serie de actuaciones precisas para mejorar la eficacia en la recaudación.

El objetivo de esta norma básicamente tiende a favorecer el acuerdo, la colaboración, la mediación y el arbitraje entre la Hacienda Pública y los contribuyentes porque nos encontramos, pues, señores senadores, ante una realidad muy distinta a la que había hace 40 años. Hoy la administración no liquida la mayoría de los tributos, se produce una autoliquidación. Hoy existe —y con gran potencia, por cierto— la informática tributaria; en ella, la Administración española es de las mejores del mundo y así ha sido reconocido internacionalmente con premios en relación con esta materia. Hoy los desafíos de la inspección ante las nuevas oportunidades de una economía globalizada y la libre circulación de capitales exigen nuevas medidas y nuevas soluciones.

Creo, señores senadores, que los errores del año 1985 no deben repetirse. La solución no es incrementar la represión, la sanción. La verdadera defraudación está en el que oculta, no en el que interpreta mal la ley. Creo que esto es muy importante y, por tanto, debe quedar claro. Deben potenciarse, pues, aquellos elementos tendentes a comprobar lo declarado, es decir, potenciar la vía de la gestión, y dejar ese amplio campo para descubrir a aquellos que no declaren, para lo que está la vía de la inspección. Y todo ello lo debemos enmarcar en un profundo respeto en la seguridad jurídica.

Un paso muy importante ya se dio con la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, que se incorpora en este texto legal. Un paso decisivo en esta línea de trabajo son estas actas de común acuerdo que ya existen en 11 de los 15 países de la Unión Europea y también en los Estados Unidos de América para resolver especialmente dudas sobre la percepción de los hechos sobre los que se aplica la norma, como bien define la enmienda que presentó el Grupo Parlamentario Popular, cuyo objetivo fundamental es profundizar en la colaboración entre la administración tributaria y los administrados, eso sí, siempre dentro de la más estricta aplicación de la ley.

Muchos, algunos, equivocadamente, muy equivocadamente, lo han calificado de chalaneo, cuando es todo lo contrario, ya que se trata de evitar pleitos innecesarios, se trata de agilizar los tribunales económico-administrativos, en definitiva, señores senadores, se trata de buscar soluciones extrajudiciales que permitan dirigir las actividades de nuestra Agencia Tributaria, las actividades de la administración tributaria del Estado a atacar a los verdaderos defraudadores.

Nos encontramos, pues, ante una ley importante. Es una ley densa, con 248 artículos, 15 disposiciones adicionales, cinco transitorias, una final y una derogatoria, que entrará en vigor el 1 de julio de 2004, porque es preciso llevar a cabo la redacción de numerosos reglamentos de desarrollo para su mejor concreción.

Los vetos presentados tanto por Izquierda Unida, Grupo Mixto, como por el Grupo Socialista tienen idéntica justificación a los que se presentaron en el Congreso de los Diputados. Los rechazamos con idénticas razones, sin perjuicio de comentarios adicionales que haré a continuación.

Pero sí quiero dejar muy claro ante esta comisión, a todos los señores senadores y, en especial, a los dos grupos que han presentado ambos vetos, que el Grupo Parlamentario Popular es partidario de rebajar los impuestos, y no lo es en la teoría sino que lo ha hecho en la práctica. Se ha rebajado en dos ocasiones el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha suprimido el Impuesto de Actividades Económicas para el 95 por ciento de los sujetos pasivos, se ha reformado a la baja el Impuesto sobre Sociedades.

Pues bien, ahora nos encontramos ante un nuevo marco legal para el contribuyente, que entendemos es más acorde con lo que es el Estado de las autonomías y más conforme también con lo que es el nuevo sistema de financiación autonómica.

Entendemos que hay dos modelos diferentes, como se ha manifestado en esta comisión por parte de los dos grupos autores de los vetos, que creen en el susto y en el escarmiento como método de trabajo, frente a un grupo que lo que busca es profundizar en la seguridad jurídica, profundizar en las relaciones entre el contribuyente y la administración tributaria, cuestión que está defendiendo, en este caso oponiéndose a los vetos, el Grupo Parlamentario Popular.

Respecto a las cuestiones planteadas por el senador Cuenca, no puedo pasar por alto esos comentarios que ha hecho en relación con el mayor ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, de la cual los dos somos diputados en representación de la Asamblea parlamentaria. Sabe perfectamente el senador Cuenca que esa actuación que ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Madrid se ha referido a un hecho de carácter parafiscal, en concreto sobre viviendas vacías, y también a una supresión de un determinado beneficio fiscal que se incluía sólo por tres años y que se ha adelantado un año. No se puede decir que hay una subida de impuestos y, sin embargo, sí hay claramente unos beneficios muy importantes para las familias numerosas con una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota; y no es verdad —y por ello no podemos coincidir con la aseveración que ha hecho el señor senador— que vaya a haber menos prestaciones debido a la bajada de impuestos que lleva a cabo el Partido Popular, porque la actuación que realiza el Partido Popular en términos fiscales hay que enmarcarla dentro de lo que es la política económica general del Gobierno de la nación; la política fiscal es una herramienta fundamental de la política económica, habida cuenta que ya no se dispone de la política monetaria, que corresponde al conjunto de la Unión. Pues bien, esta política económica que está desarrollando el Partido Popular es la que ha posi-

bilitado cuatro millones de nuevos empleos, lo cual ha permitido un incremento sustancial en el conjunto de las bases fiscales. Y fíjese usted, señoría, que, a pesar de esa reducción clara del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como informó recientemente el ministro de Hacienda, la recaudación de dicho Impuesto este año está creciendo en torno al 7 por ciento y la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido está creciendo en torno al 10 por ciento. ¿Por qué? Porque hay millones de personas más que están trabajando, millones de personas más que están contribuyendo y, por lo tanto, aunque se reduce la presión fiscal individual, se incrementa la recaudación global. Ése es el éxito de la política económica del Partido Popular, y de esa política económica exitosa, que hoy es la envidia de Europa, se deriva también una mejora en la recaudación fiscal que está permitiendo financiar adecuadamente no sólo los servicios públicos, sino unos programas de inversión como no ha existido nunca en la historia de España.

Decía el senador Cuenca que nos encontramos ante un marco muy reglamentista, y puede tener razón, pero yo lo encuentro positivo porque así se mejora la garantía de los contribuyentes y, además, ya le anuncio que habrá importantes reglamentos nuevos en los seis meses que hay desde finales de este año, en que esté la ley aprobada, y su entrada en vigor para su concreción.

Esta ley, además, es absolutamente respetuosa con la financiación autonómica; se ha trabajado con las comunidades autónomas —y bien lo sé yo por mis anteriores responsabilidades, puesto que me encargué directa y personalmente de llevarlo a cabo y, por lo tanto, puedo dar fe de que esto se ha hecho así—; se han analizado muy cuidadosamente las aportaciones de todo el mundo, no sólo de los profesionales de la Agencia Tributaria, sino también y con mucho cuidado del Consejo para la Defensa del Contribuyente, aportaciones que junto con las del profesor Ferreira han sido sustanciales a la hora de llevar a cabo la concreción de esta norma. Por eso va a dar grandes satisfacciones y grandes resultados al mejor funcionamiento de la Hacienda Pública.

Entrando en la intervención del señor senador Lerma, coincido con él en los buenos servicios que prestó la Ley de 1963. Respecto a su apreciación sobre que el proyecto es excesivamente prolijo, ya he dicho antes en la contestación al senador Cuenca que para mí es positivo porque mejora las garantías de los contribuyentes. Y sirva también mis comentarios al senador Cuenca en cuanto a lo que es la presión fiscal. Yo entiendo que en el Partido Socialista no comprendan esta filosofía porque ellos han practicado lo contrario, es decir, la política de subir los impuestos, y como es lógico, no les gusta la política de bajar los impuestos. Ciertamente dicen lo contrario, pero luego, cuando llega la hora de votar las bajadas concretas de cada uno de los tributos, no vemos que acompañen al Grupo Parlamentario Popular en las bajadas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no vemos que hayan acompañado al Grupo Parlamentario Popular en la supresión del Impuesto de Actividades Económicas; una cosa es decir que se es partidario de bajar los impuestos y otra muy dis-

tinta es bajarlos en la realidad, y, señores senadores del Grupo Parlamentario Socialista, ahí es donde les falla a ustedes el argumento.

Efectivamente, la presión fiscal individual se está reduciendo, y eso es obvio; cualquiera que haga las cuentas de cuál es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que está pagando, especialmente los tramos de menor renta, habrá podido ver y disfrutar no sólo unas menores retenciones a lo largo de todos los meses, sino que en la liquidación final, que es la más significativa, también ha pagado menos impuestos, y ese fenómeno, es decir, esos cuatro millones nuevos de personas que están trabajando, permite que el conjunto de la recaudación no sólo se haya mantenido, sino que se haya incrementado. Ése es uno de los grandes éxitos que estamos teniendo. Y en relación con los impuestos especiales, ustedes han podido ver el año pasado y también se puede ver en la ley de presupuestos de este año cómo están congelados. Por lo tanto, señorías, aunque no es un tema estricto de la Ley General Tributaria, sino que tiene que ver con la normativa específica de cada uno de los tributos, hemos de oponernos también a sus argumentos e indicarle que no estamos de acuerdo con esa aseveración.

Nosotros defendemos la financiación autonómica. La financiación autonómica abrió un amplio campo de colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las comunidades autónomas, a quienes se les ha dado enormes capacidades dentro de sus posibilidades, eso sí, en los tributos no armonizados, como no puede ser de otra manera, porque en los tributos armonizados tenemos que estar todos, también esta Cámara, dentro de lo que son las directivas europeas. Pero en los no armonizados, como digo, se ha avanzado de modo sustancial en la normativa que aprobaron las Cortes Generales recientemente y que ahora mismo ya es de aplicación, como, por ejemplo, en la comunidad de Asturias, que está implantando en estos momentos el Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos; parece que a sus señorías no les gusta, pero sus colegas asturianos lo están llevando a cabo y desarrollando en este momento.

En definitiva, señorías, la normativa que se presenta ahora es útil para combatir el fraude fiscal. Recientemente se hacía público un informe de la Agencia Tributaria en la persona de don Salvador Ruiz Gallup, Director de la Agencia Tributaria, donde se destacaba que este año el control del fraude fiscal ha mejorado un 15 por ciento, donde se destacaba también un informe reciente del Instituto de Estudios Fiscales en el que se podía analizar cómo desde el año 1995, a pesar de que los impuestos han crecido por encima de la línea del PIB nominal, gracias, como hemos dicho, a ese incremento tan sustancial de personas que están trabajando y, como es lógico, también están consumiendo y al mismo tiempo generando los tributos que van acompañados con el consumo y con el ingreso, el fraude fiscal está creciendo bastante por debajo de lo que es el incremento del PIB nominal, lo cual significa que se está avanzando de modo sustancial en combatir el fraude fiscal. En esta norma se prevén nuevas técnicas que, al descargar de trabajo a los tribunales económico-administrativos, van a permitir agili-

zar y mejorar el grado de cumplimiento y lo que es el grado de mejora de este sistema tributario que al final se encontraba en ese cuello de botella de los tribunales económico-administrativos, y que con esa participación adicional que se les reconoce a las comunidades autónomas y que desarrolla por lo tanto de un modo claro, de un modo concreto, de un modo específico aquello que con carácter general se defendió en la Ley de Financiación Autonómica, va a permitir dar un salto cualitativo y cuantitativo en la mejora de la Hacienda Pública y en la mejora de la corresponsabilidad fiscal de las comunidades autónomas.

Con ello, señor presidente, me opongo a los dos vetos planteados, tanto por el Grupo Parlamentario Socialista como por Izquierda Unida, Grupo Parlamentario Mixto. Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Beteta.

Iniciamos ahora un turno de portavoces. ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir?

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Cuenca.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Muchas gracias, señor presidente.

Al señor Beteta, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, le diré que aparte de llevar toda la razón en que los dos somos vecinos de esta comunidad, parece que a los dos no nos afecta del mismo modo lo que aplica el señor Ruiz-Gallardón. Debe ser que a usted le afecta de una forma distinta, luego hablaremos de ello. Pero nosotros queremos salir al paso, como Izquierda Unida, ante ciertos comentarios que nos parece cada vez más importante combatir con propuestas o iniciativas. Usted hace una disertación sobre una sociedad cada vez con menos impuestos, en esa progresión que llevará a que en breves meses, en campaña electoral, terminen hablando de una sociedad sin impuestos. Para nosotros, una sociedad con menos impuestos nos lleva a la insolidaridad, a importantes daños de cohesión social, a menos compromiso de la ciudadanía con lo público, con la gestión, y por lo tanto, a importantes desniveles entre los ciudadanos, sus servicios, y lo que devuelve la administración como consecuencia de las aportaciones de sus impuestos. Ante eso no nos ocultamos, sino que creemos que hay que aportar, contribuir y pagar impuestos, porque después queremos que esos impuestos se devuelvan en servicios eficientes, de calidad, en prestaciones universalizadas, etcétera.

Otra cosa es quién tiene que pagar y cómo se paguen los impuestos. Ustedes plantean que han bajado los impuestos, pero me imagino que usted no sería capaz de sostener eso en una reunión con trabajadores de cualquier factoría, por ejemplo Nissan en Madrid, Alcatel o cualquiera, porque le enseñarían las nóminas. (*El señor Beteta Barreda: ¡Pues sí!*) Ahora bien, sí lo podrá sostener en algún círculo o nivel de ciudadanos de nuestro país que se dedican a otra actividad, también muy loable, pero con prestaciones económicas en otros niveles, seguro que será distinto, y desde su punto de vista esto le permite formular la frase de que los impuestos están bajando. En mi opinión eso no se lo

cree nadie, pero ustedes sigan con esa frase, porque lo cierto es que lentamente esto nos va a llevar clarísimamente a una desmotivación y una desvinculación de la ciudadanía hacia lo público.

Ha hecho usted algunos comentarios que me parecen dignos de subrayar. Dice que hay que perseguir al que oculta, ¿no será ahora salvando más la actitud y el compromiso que deben tener los bancos? Se ha pasado a permitir a los bancos mayores posibilidades de ocultar los datos a la administración tributaria: de 6.000 a 30.000, de que tiene que haber sido muy reincidente, con unas características, etcétera. Si se ocultan, ¿dónde están las medidas que usted dice?

Sobre los impuestos en relación con el Ayuntamiento de Madrid, usted ha dado un ejemplo que no se sostiene. Ante la opinión madrileña de nuestro país ustedes han quedado clarísimamente como que predicán una cosa y hacen otra, ya pueden disfrazarlo, decir que es una matización, un punto y coma, lo que quieran, pero al final la cruda realidad es que cuando tienen que estar en los sitios no tienen más remedio, a no ser que la última frase que le quede al señor Ruiz-Gallardón como alcalde sea que ustedes cada vez dan mayores transferencias desde el Estado a los ayuntamientos y, por lo tanto, este ayuntamiento, como otros, se tiene que ver en la obligación de repercutir en la ciudadanía a través de subidas en los impuestos, tasas y las diferentes figuras impositivas, para poder realizar prestaciones y servicios. Y quiero recordarle que, además, los que gobiernan el Ayuntamiento de Madrid se preguntan para qué y por qué tienen que subir esas figuras impositivas.

Usted ha valorado nuestra informática como una de las mejores, parece que le ha dado un premio excelente —acuérdesse de lo de la excelencia en la Comunidad de Madrid, el señor Bastarreche, etcétera—, pero de qué nos sirve tener una gran informática si a partir de ahora dejar de pagar es más sencillo, por un cambio de nombre, una estratagema similar o situándonos en la insolvencia. De qué le sirve tanta informática, si lo que hace falta es tener otros medios y mecanismos para garantizar y perseguir esos elementos que después llevan a que la gente no pague.

No he oído nada respecto a cómo se van a combatir en la ley los paraísos fiscales. Le he oído a usted hablar más del susto y del miedo, como pareciendo que usted tiene la metodología de coger de la mano a los contribuyentes para llevarles a votar. Parece ser que ustedes se dedican a eso porque nosotros les metemos susto y miedo y entonces ustedes van y les acompañan a votar, pero mientras tanto los paraísos fiscales aumentan y se ubican cada vez más recursos que debieran ser contribuciones al Estado y las administraciones, mientras ustedes no plantean ninguna persecución.

Por último, en esa lógica de combatir su discurso en la primera parte de mi intervención, planteo una ecuación, que imagino que a ustedes no les gustará. Una sociedad con menos impuestos significa menos recursos. Si hay menos recursos también hay, por ejemplo, menos transferencias y aportaciones al transporte público. Y si hay menos transferencias y aportaciones al transporte público, rápidamente aumenta el precio del billete que tiene que pagar el usuario.

Ahí entra la operación, y eso lo tienen que hablar ustedes. Ustedes por un lado dicen que se disminuyen ciertos impuestos y para ciertas capas sociales, pero por otro lado están operando o impuestos indirectos, como el céntimo de la gasolina del que hemos hablado antes, o un elemento corrector para que paguen todos. Eso sí, ciertas capas sociales no lo van a pagar, pero se va a repercutir rápidamente sobre aquel y aquella que tiene que ir a trabajar, etcétera.

Por lo tanto, señor Beteta, hemos presentado un veto porque aunque la modificación de la norma puede ser oportuna porque la anterior ya no cumple su función y era una buena oportunidad para hablar otra vez con las comunidades, con las que dice que ha hablado mucho —pero aquí tenemos innumerables iniciativas de los grupos parlamentarios de las diferentes nacionalidades, que me imagino que luego intervendrán en este sentido—, lo que está claro, señor Beteta, es que, al menos, Izquierda Unida y el Grupo Parlamentario Popular mantenemos una oposición clara y radical en el concepto de defensa de lo público, en las aportaciones y en lo que se tiene que llevar a cabo en la sociedad. Ustedes trabajan para unos poquitos, nosotros intentamos trabajar al menos para la generalidad o la universalidad de todos y cada uno de los ciudadanos de este país, y fundamentalmente para aquellos (Rumores) —y acabo porque veo que les molesta— que tienen menos recursos económicos. Quizá ustedes están más preocupados por aquellos que alojan los recursos en los paraísos o que disponen de esos mecanismos que la ley no consigue evitar. (*Rumores.—El señor Beteta Barreda: Por eso nosotros tenemos 57 diputados y ellos nueve.*)

Muchas gracias, y me imagino que los señores senadores han tenido el detalle de percibir perfectamente que ellos se sienten más identificados con una clase que con aquella de la que estoy hablando yo. (*Varios señores senadores: ¡Bravo, muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Cuenca.

¿Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria? (*Pausa.*) Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARIN: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo parlamentario no ha planteado ningún veto, luego no va a entrar en el debate de los que se han presentado, ni tampoco en la respuesta del portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Nuestro grupo parlamentario aprovecha este turno para manifestar su preocupación por el informe presentado por el letrado de la comisión, al que el representante del Grupo Parlamentario Popular no ha hecho referencia alguna. Como nos parece que es un informe riguroso, como los que tiene por costumbre hacer el letrado de esta comisión, y donde se dicen cosas que son muy graves, este portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos quisiera saber qué se va a hacer por parte del Grupo Parlamentario Popular con este informe, donde se proponen correcciones importantes y significativas del proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Albistur.

¿ Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Muchas gracias, señor presidente.

Creo que no hemos entrado realmente a discutir sobre la Ley General Tributaria y las razones que nos llevan a incidir sobre la realidad; hemos discutido lo de siempre, es decir, inasequible al desaliento el Grupo Parlamentario Popular insiste en que la presión fiscal ha bajado en España. Y claro, no hay ningún informe que avale esa situación, ni siquiera los de Ruiz Gallup, como dice el senador Beteta, ni desde luego los que ellos mismos encargan, ni en Hacienda ni en la OCDE. Y es muy difícil seguir manteniendo esa situación, porque por mucho que se tenga una presión importante sobre medios de comunicación, etcétera, es evidente que la situación no se puede sostener. Y cuando aparece tarde la memoria de la Agencia Tributaria de 2000 queda evidenciado claramente lo que ya se venía diciendo con anterioridad, que las rebajas fiscales no son tales. Lo único que viene ocurriendo tradicionalmente con las rebajas del Partido Popular o del Gobierno popular en este caso es que son rebajas con trampa, tramposas siempre. ¿Por qué? Pues porque resulta que rebajan el IRPF después de ir acumulando subidas sin actualizar las tarifas regularmente, y cuando hacen la rebaja ya se ha amortizado el beneficio que pudiera suponer. No cuesta demasiado, en definitiva, porque se ha hecho trampa.

Se ha hecho trampa también en otras rebajas de impuestos y se ha hecho trampa en la propia cuestión que ha mantenido antes el representante del Partido Popular respecto a que se ha suprimido el IAE para el 90 por ciento de los contribuyentes. Pues bien, lo que ha suprimido el Gobierno son los ingresos a los municipios a que correspondía el IAE y ha dejado un agujero en los ayuntamientos que, consiguientemente, se tienen que defender. ¿Cómo se tienen que defender? Con la lógica, los ingresos no pueden desaparecer porque, entre otras cosas, en los ayuntamientos que soportan una presión ciudadana muy importante están gastados antes de empezar a cobrar. ¿Entonces, qué han hecho? Una reforma tramposa. Han suprimido el IAE, han cambiado el catastro, automáticamente aumentarán el IBI y además, han reducido las fórmulas de financiación local. Y ante esto el señor Ruiz-Gallardón, como cualquier otro alcalde, se tiene que defender. Ciertamente es más vistoso el caso del señor Ruiz-Gallardón, pero no le quepa a usted duda de que muchísimos alcaldes populares protestarán también porque con esta reforma tramposa que se ha apuntado el Gobierno les han dejado ustedes sin una parte importante de su financiación local; la misma reforma tramposa, por cierto, que se llevó a cabo con la rebaja del IVA para las autopistas, que sirvió posteriormente para prorrogar los extraordinarios beneficios de obras ya amortizadas singularmente y, a continuación, como ustedes sabían que esa rebaja del IVA para las auto-

pistas no se podía llevar a cabo, les volvieron a decir que no se podía hacer y volvieron a aumentar el IVA de nuevo.

En definitiva, estamos ante un cambio de los destinatarios de los impuestos, que es lo que hace el Partido Popular: cambia impuestos directos, que son los que gravan normalmente la capacidad adquisitiva de los ciudadanos, por impuestos indirectos que nos gravan a todos por igual y que, naturalmente, tienen una dosis de regresividad mayor que la que tienen los impuestos directos normalmente. Y ésa es una buena fórmula que con el adecuado «mix» se puede defender. Se pueden pasar algunos impuestos directos a impuestos indirectos porque a veces permiten potenciar una cierta actividad económica y pueden tener un beneficio, como es incrementar la recaudación y estimular el desarrollo, pero con un adecuado «mix» que haga posible que el sistema sea justo y que la gente tenga posibilidades de defenderse, no diré que de poder comer, pero, en definitiva, de poder creer en el sistema impositivo. Y ciertamente ése no es el camino que parecemos llevar.

Sólo han conseguido ustedes convencer al profesor Ferreira para que salga a defender las actas de conformidad y es el único que realmente ha tenido una intervención favorable. Me parece bien que haya tenido la valentía de hacerlo, pero también hay que contemplar las cosas con una relativa moderación y la verdad es que las actas de conformidad pueden tener una relativa salida cuando se fijan bien las cosas y los objetivos, pero mejor que firmar ese tipo de acuerdos, porque la administración tributaria no sabe a cuanto puede ascender la deuda tributaria ni cual es el delito que se puede aplicar, es tener capacidad, tiempo e instrumentos suficientes para saber adecuadamente la situación del contribuyente en cuestión.

Eso es lo que me temo que no se sabe y no existen instrumentos suficientes para poder hacerlo. Ciertamente hay algunos acuerdos que se pueden defender, pueden agilizar la Administración tributaria y pueden contribuir a mejorar la litigiosidad, pero no les quepa a ustedes duda de que eso tampoco se puede dar como una fórmula absoluta y como una solución definitiva a la litigiosidad del sistema tributario. Además, hay que investigar precisamente a aquellos que no constan en la Agencia Tributaria porque no hay ningún tipo de manifestación por la que se les pueda coger; y ésa es la situación a la que de forma prioritaria, puesto que lo otro son sistemas de autoliquidación, se debe dedicar la Agencia Tributaria, lo cual no parece que esté contemplado adecuadamente.

Aquí no estamos hablando de subir más los impuestos porque al menos eso no es lo que nosotros pretendemos. Yo les niego que ustedes los hayan bajado y se lo niegan todas las cifras que se pueden dar, aunque efectivamente hayan hecho una legislación para decir que determinados impuestos se bajan después de no haberlos dejado bajar regularmente, lo cual es normal. No caigan ustedes en el maniqueísmo, nosotros no estamos por subir impuestos, nosotros sabemos y somos conscientes de que el sistema fiscal español ha tenido una progresión durísima para los ciudadanos o para los contribuyentes en general durante algunos años porque había que construir un Estado normal, democrático, diferente, y nosotros somos conscien-

tes también de que esa presión fiscal o el incremento relativo de esa presión fiscal, tal y como la ha sentido el ciudadano, ha tocado a su fin. Y ahora de lo que se trata fundamentalmente no es de subir los impuestos, sino de perseguir el fraude y buscar la fórmula más justa y, a veces, de bajarlos también para estimular la actividad económica. Estamos en ese terreno y en ese terreno sus funcionarios —perdón, de todos, porque los funcionarios son de todos y no sólo del Partido Popular— les están diciendo que ustedes no se están dedicando a perseguir el gran fraude. Les están diciendo claramente que ustedes están persiguiendo al pequeño contribuyente sencillo y, a cambio, están dejando que se escape gente que tiene muchas posibilidades de elusión.

Y en eso estamos realmente, no en que nosotros subimos los impuestos y ustedes los bajan. Ustedes los han subido. También les digo que nosotros no queremos subirlos. Queremos distribuirlos de forma distinta a la suya, y, sobre todo, queremos que haya justicia distributiva, para lo cual es necesario perseguir el fraude adecuadamente; y adecuadamente quiere decir perseguir primero al que más defrauda y después al que defrauda menos, a todos, pero primero de acuerdo con la capacidad, como ustedes dicen. Y ciertamente eso es lo que estamos discutiendo y no subir o bajar los impuestos unos y otros cayendo ustedes en el maniqueísmo. Ésa es la realidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Lerma.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Beteta.

El señor BETETA BARREDA : Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señores senadores.

En este turno de portavoces voy a contestar a las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios, empezando por el representante del Grupo Parlamentario Mixto, el señor Cuenca.

Mire usted, señor senador, está claro que como el silogismo que ha planteado usted es falso el resto de su argumentación se cae por su base. Decir que menos impuestos implica menos recursos es una falsedad. Parte simplemente de una concepción antigua. Menos impuestos implica más empleo y más empleo implica más recaudación; más impuestos implica más paro y más paro implica menos recaudación. Ése es el silogismo que nosotros le estamos planteando y ésa es la política económica que defiende el Partido Popular .

Nos parece muy bien que ustedes estén en desacuerdo con nosotros, lo que me parece mal es que usted pretenda arrogarse la representación de la mayoría cuando hace escasamente diez días los ciudadanos ya han dicho cuál es su opinión y quién representa a la mayoría y quién está en la minoría, en la gran minoría, al menos en esta comunidad a la cual usted y yo representamos.

Por lo tanto, parece claro, señor senador, que en este caso la mayoría de los ciudadanos opina que el Partido Popular lo hace bien y uno de los ejes del Partido Popular es bajar los impuestos, y así lo vamos a seguir haciendo. No

se lo que le afectarán a usted las iniciativas del señor Ruiz-Gallardón. Evidentemente, como ciudadano de la Comunidad de Madrid me afecta, aunque no como vecino, porque vivo en el municipio de Las Rozas, y creo que a usted, que igualmente no vive en el municipio de Madrid, tampoco le afectarán. No obstante, como ciudadano del conjunto de la Comunidad de Madrid comete una grave incorrección al decir que suben los impuestos —ya se lo he explicado— porque se trata de una actuación parafiscal y de limitar en dos años un beneficio fiscal que ya estaba limitado en el tiempo, como no podía ser de otra manera.

Y sí sostengo, donde usted quiera y a la hora que usted quiera, que se han bajado los impuestos a aquellos contribuyentes de menor renta, concretamente de un 30 a un 35 por ciento menos. Es una falsedad lo que ustedes dicen y reiteran uno a uno, y los informes de la administración tributaria son claros, son concretos y los efectos están encima de la mesa, por lo que se pueden ver y analizar.

Además, en eso hay que profundizar. Es una línea de trabajo positiva y correcta porque contribuye a que haya más empleo y más confianza en la economía. Por eso planteamos esa supresión del impuesto sobre sucesiones, porque creemos que está caduco.

Vamos a seguir en la línea de bajar los impuestos, aunque ustedes no estén de acuerdo con ello.

Me dice que dejar de pagar es más sencillo con esta ley. Es otra falsedad. Creo que no lo ha leído adecuadamente. Existe —y con ello termino en relación con lo que usted ha comentado— un plan de control tributario para el año 2003 —léaselo con cuidado y vea cuáles son las áreas de riesgo fiscal que se van a combatir— en el que se da satisfacción a aquellas dudas que tiene, porque en esto también el Partido Popular —en este caso la Agencia Tributaria— va por delante de sus preocupaciones porque estamos más cercanos al sentir de los ciudadanos y a la necesidad del más correcto funcionamiento de la Agencia Tributaria.

En referencia a las palabras del señor Albistur, del PNV, debo decirle que todavía estamos estudiando el informe del letrado de la Comisión y que de aquí a la tramitación en el Pleno, si así lo entendemos procedente, expondríamos al resto de los grupos las iniciativas precisas en ese orden de cosas.

Por lo que se refiere a las palabras del senador Lerma, del Grupo Parlamentario Socialista, le diré que lo que el Partido Popular no va a hacer es aplicar su modelo, el denominado «Lola Flores» o «Pedro Ruiz». No, señor senador. No estamos de acuerdo ni con el modelo «Lola Flores» ni con el modelo «Pedro Ruiz» que ustedes llevaron a cabo en sus catorce años de gobierno. No estamos de acuerdo, en absoluto.

Nosotros estamos por defender al contribuyente, por sus derechos y garantías. Estamos en esta línea de trabajo de la modernización de la administración tributaria, no en la línea de trabajo de ¡que viene el coco! Eso ya no funciona. Ahora lo que funciona es la informática tributaria y conocer las realidades económicas de los contribuyentes; lo que hoy funciona es tener una amplia capacidad de gestión y una inspección que se dedique verdaderamente a controlar a todos aquellos no que están manifestando du-

das en la interpretación de la norma, sino a los que no declaran, a aquellos que están eludiendo el cumplimiento de sus objetivos fiscales. Así lo está haciendo la Agencia y, además, va a resultar potenciada con esta norma porque se van a evitar muchos pleitos que están haciendo perder mucho tiempo a los servicios de la Agencia.

Dice usted que hay rebajas trampa. No, señor senador. Estamos totalmente en desacuerdo con lo que usted está diciendo. Se basa en lo que ha indicado sobre la financiación municipal, pero parece que ignora que hoy ya están cobrando los ayuntamientos cantidades a cuenta de la cifra que tienen que percibir en relación con la supresión del Impuesto de Actividades Económicas, y tanto la fórmula como la cantidad fueron acordadas expresamente con la Federación Española de Municipios y Provincias. Existía un crédito ampliable con cargo a los presupuestos generales de este año 2003 y esa cantidad está poniéndose ya a disposición de los citados municipios. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

Por lo tanto, lo que usted dice carece de razón, y los hechos concretos y específicos son los que desmienten esas aseveraciones falsas que intentan confundir al conjunto de la ciudadanía, no a esta Cámara, porque todos sabemos la dialéctica que utilizan, pero afortunadamente los ciudadanos saben cuál es la realidad y a cada uno le da el pago que tiene en relación con las actuaciones que lleva a cabo.

Por ello estamos proponiendo una norma que pretende avanzar en la modernización, en ir con el contribuyente, no contra el contribuyente. En esa línea de trabajo planteamos esta norma, y por eso nos hemos opuesto a sus vetos y manifestamos esta opinión en este turno de portavoces.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Beteta.

Finalizado el debate, corresponde someter a votación los dos vetos presentados. Por tanto, comenzamos la votación con el veto número uno, de los senadores Cabrero Palomares y Cuenca Cañizares.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 15; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación votamos el veto número dos, del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 15; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Rechazados los vetos, procede a continuación la defensa de las enmiendas presentadas por los distintos grupos.

Para la defensa de las enmiendas números 1 a 10 y 112 y 113, tiene la palabra el senador Mendoza, portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria.

El señor MENDOZA CABRERA: Gracias, señor presidente.

Voy a dar por defendidas las enmiendas números 7, 8 y 10 porque entiendo que pueden estar afectadas por la propuesta que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Por tanto, hasta el Pleno voy a mantenerlas y no voy a entrar en su defensa en estos momentos.

Agrupo las enmiendas números 2, 3, 4, 5 y 112. Esta última es una enmienda de carácter técnico al artículo 50, puntos 2 y 3. Todas ellas tienen un mismo fondo, que es cambiar el término «método» por la expresión «régimen». Creemos que es más propio de la administración tributaria los regímenes que no los métodos, que no nos parecen adecuados.

En la enmienda número 6, al artículo 95.1, proponemos dos salvedades más al principio general de no cesión o comunicación de los datos con trascendencia tributaria, una a efectos estadísticos con los organismos equivalentes al Instituto Nacional de Estadística en las comunidades autónomas y otra excepción para colaborar con las administraciones públicas competentes en el control de la salud pública y la lucha contra el fraude alimentario.

Por último, en la enmienda número 113, relativa a la disposición final quinta, sobre la entrada en vigor de la ley, nosotros proponemos que la fecha sea diciembre de 2004 a fin de dar tiempo para la adaptación a la misma tanto de las administraciones como de los operadores tributarios.

Con ello doy por terminada la defensa de nuestras enmiendas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Mendoza.

A continuación, para la defensa de las enmiendas números 11 a 102, presentadas por los senadores Cabrero Palomares y Cuenca Cañizares, tiene la palabra el senador Cuenca.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Señor presidente, las doy por defendidas y espero que el Grupo Parlamentario Popular considere la posibilidad de tener algún diálogo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cuenca.

Para la defensa de las enmiendas números 103 a 111, presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARIN: Señor presidente, las doy por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Albistur.

Para la defensa de las enmiendas números 114 a 199, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Lerma.

El señor LERMA BLASCO: Señor presidente, voy a darlas por defendidas brevemente, pero quiero hacer una referencia especial a lo que me parece más importante.

Por ejemplo, la enmienda número 114 lo es al artículo 3.2, que trata sobre el principio de capacidad económica y recoge una cierta concepción anticuada de lo que son los tributos, por lo que, desde luego, el Partido Popular debería hacerse eco de la situación.

También me parece fundamental la enmienda número 118, al artículo 15. Reiteradas veces aparece el informe que hace referencia a que debería seguir llamándose fraude de ley; por el contrario, da la impresión de que únicamente con cambiar a conflicto parece suficiente. El Partido Popular o el Gobierno en este caso debería afinar más en la cuestión porque es algo que nos compete realmente a todos y en lo que se debería hacer un esfuerzo algo mayor para mejorar la redacción del artículo 15, a fin de que sea posible que esas conductas que todos decimos perseguir puedan perseguirse formalmente con capacidad suficiente.

Es evidente que el informe del Consejo de Estado reitera una y otra vez que, dado lo indeterminado de la cuestión, difícilmente podría ser constitucional la interpretación que se hace, se llame conflicto o se llame abuso, porque, en definitiva, ese no es el fondo del tema. Podríamos llegar a algún tipo de acuerdo que mejorara la redacción y que pudiera servir para perseguir realmente esas conductas que todos, insisto, decimos perseguir, de acuerdo con lo que ha dicho el propio ponente del Grupo Parlamentario Popular y de acuerdo con lo que dice el mismo preámbulo de la ley.

Quiero hacer referencia también a una enmienda nuestra a la que se le ha dado una importancia muy grande a lo largo de la tramitación, la número 133, que trata de un artículo muy conocido por *Convergència i Unió* ya que fue el primero que salió al quite. El artículo 43.1.f) recogía la responsabilidad subsidiaria de los subcontratistas. Es bastante conocida de todos la subcontratación que existe regularmente, porque es una cosa habitual, y posteriormente la desaparición permanente de empresas a las que no se les pueda cobrar ni un duro y sobre las que no hay ninguna responsabilidad. Parece ser que esto era una preocupación de los responsables de la redacción del proyecto y en concreto de los profesionales que quieren perseguir realmente el fraude —porque estos son normalmente fraudes muy importantes—, pero *Convergència i Unió* no nos ha dejado entrar. Fue el primer enmendante, después ha sido bien escuchado por el Grupo Parlamentario Popular y juntos han ido modificando cosillas insustanciales, sobre todo las que hacían referencia al trabajo de la administración, que tenía que emitir un certificado cada tres meses y ahora lo han puesto en 12, con lo cual parece que mejora la cuestión porque se le quita faena a la administración tributaria pero realmente no incidimos en el fraude que ahí se puede hacer.

Ésta es una de las cuestiones importantes que se debería poder tocar también porque no parece una cuestión sustancial y en cambio sí que podemos perseguir muy bien a las empresas que se crean sólo para hacerse cargo de una actuación y desaparecen inmediatamente. Y no estoy hablando de las empresas que realmente ejercen un gran papel, que son subcontratistas, que hacen su trabajo bien y que tienen una continuidad en el tiempo. Lo que nosotros

proponemos es para perseguir exclusivamente a las empresas creadas casi para esta función y nada más, y ciertamente con los 12 meses de licencia no se resuelve, al contrario, se posibilita un fraude mayor.

Vuelvo a insistir nuevamente en que hay que hacer un esfuerzo, como el que habían hecho los redactores de este anteproyecto de ley y la tramitación parlamentaria se ha cargado. Había muy buenos profesionales interesados en mejorar las posibilidades de la administración para perseguir este problema y ciertamente no les hemos dado satisfacción, sino todo lo contrario. Y, repito, esto no es para empresas legales que trabajan y tienen una continuidad, es para empresas creadas exclusivamente para eso. Por otra parte, no hay que olvidar que el gran trabajo que hace la administración —y por eso se ha pasado de tres a 12 meses para emitir el certificado por si se cansaban demasiado— está resuelto porque se puede hacer informáticamente en el acto y, por tanto, no es necesaria tanta preocupación.

Por último, nuestra enmienda número 163 se refiere a la supresión del artículo 155, que trata de las «actas de acuerdo». Está bien que en determinados momentos se pueda llegar a acuerdos, sobre todo cuando la administración desconoce realmente qué es lo que se puede perseguir, a qué cantidad alcanza y qué actividad se está gravando realmente, pero sólo con el modelo «Lola Flores» —que decía anteriormente el representante del Grupo Parlamentario Popular— se puede tener esa visión: la Administración de Hacienda amedrenta a la gente para que firme sin saber realmente a cuánto asciende lo que debe y de qué se le está acusando, porque eso es el acta de conformidad realmente, que la Administración de Hacienda no tiene ni idea de lo que está diciendo y sólo por el susto el contribuyente la tiene que firmar.

Me parece que, ciertamente, ahí se puede afinar un poquito más y también he de decir que me parece bien que en muchas ocasiones haya una reducción sustancial de las multas, me parece positivo. Asimismo, hay que decir que hay que dar instrumentos a la administración tributaria para acabar con la litigiosidad y me parece bien que algún tipo de actas de acuerdo se puedan y se deban hacer. Hay que dar instrumentos para mejorar y, sobre todo, para poder cobrar, porque casi todos los problemas que tiene la administración es que de todas las cosas que hace luego cobra una ínfima cantidad realmente. Dentro de las posibilidades reales de acuerdo, alguna cosa diferente tendríamos que perfilar y saldría mucho más legitimada realmente si todos pusiéramos nuestra firma en el nuevo artículo 155 que pudiéramos diseñar.

Por mi parte nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Lerma.

A continuación, para la defensa de las enmiendas números 200 a 241, presentadas por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Aroz.

La señora AROZ IBÁÑEZ: Gracias, señor presidente. *(El señor vicepresidente, Del Río Sanz, ocupa la Presidencia.)*

Entesa Catalana de Progrés ha presentado un total de 42 enmiendas nuevas, con respecto al dictamen del proyecto de ley aprobado por el Congreso de los Diputados. Son enmiendas de carácter técnico y de mejora del proyecto de ley, que voy a dar por defendidas en este trámite, a la espera de que sean consideradas por el grupo mayoritario desde este momento hasta la celebración del debate en el Pleno y que, en su caso, las acepten.

Tal y como ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, quiero referirme al informe elaborado por los servicios jurídicos de la Cámara con respecto a este proyecto de ley, que pone de manifiesto la existencia de importantes problemas que es necesario solventar, de la misma manera que hicimos recientemente en el caso de otro proyecto de ley, a través de una propuesta de modificación del dictamen, que podríamos acordar entre todos los grupos parlamentarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Del Río Sanz): Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas números 242 a 324, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, el senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario ha votado en contra de los vetos que se han presentado porque —como ya indicamos en el Congreso de los Diputados—, compartimos globalmente el objetivo perseguido por este proyecto de ley. Desde nuestro punto de vista, existe una clara necesidad de modernizar la administración y el marco tributario —que se rige por una norma del año 1963—, y compartimos los objetivos que se persiguen con el fin de reforzar las garantías de los contribuyentes o incrementar su seguridad jurídica, además de reforzar la lucha contra el fraude y agilizar el control y el cobro de las deudas tributarias.

Hemos rechazado los vetos y hemos mantenido una posición globalmente favorable al proyecto de ley, a pesar de que tenemos discrepancias en relación con algunos artículos y, en este sentido, quiero manifestar que en el caso de que las enmiendas que mantenemos sobre dichos artículos no fueran aceptadas, pediremos votación separada de los mismos en el Pleno y nos opondremos a los mismos. En cualquier caso, dado que en esta comisión únicamente votaremos el informe de la ponencia, insisto en que votaremos a favor porque apoyamos globalmente el contenido de este proyecto de ley.

Voy a defender alguna de las 83 enmiendas que hemos presentado en el Senado, centrándome precisamente en aquellas que hacen referencia a los dos artículos y la disposición adicional que mencionaba y que mi grupo parlamentario votó en contra en el Congreso de los Diputados.

La enmienda número 259 tiene por objeto la supresión del artículo 43.1, letra f). El senador Lerma ya ha anticipado nuestra posición en relación a este artículo, que pretende establecer la responsabilidad subsidiaria de las per-

sonas o entidades respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de sus contratistas o sus subcontratistas. Pensamos que no corresponde a las entidades, a los operadores ni a las compañías o empresas que están trabajando en el mercado llevar a cabo ese tipo de funciones, sino que la función de control o de seguimiento corresponde, en este caso, a la administración tributaria. Estamos de acuerdo con el discurso que ha hecho el senador Lerma en el sentido de que hay que evitar y luchar contra el fraude, venga de donde venga, y si éste procede de las empresas subcontratistas, evidentemente también —como si procede de cualquier otro tipo de actividad económica, empresa o persona física—, pero pensamos que la introducción de la responsabilidad subsidiaria no es la forma correcta de luchar contra el fraude porque no es éste el papel que corresponde a unas empresas respecto de otras. Siguiendo este mismo criterio, en el momento en que se detectara un incremento importante de fraude en un determinado sector de actividad, inmediatamente se trataría de establecer la responsabilidad subsidiaria de las empresas que, de forma mayoritaria, fueran clientes de ese sector. A pesar de que consideramos que la introducción en ponencia de la enmienda número 328 del Grupo Parlamentario Popular mejora el texto remitido por el Congreso de los Diputados, mi grupo parlamentario considera que la solución adecuada para este problema es la supresión de la letra f) del artículo 43.1.

Hemos presentado la enmienda número 270, al artículo 74, que también fue rechazado por mi grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados, ya que entendemos que el mecanismo que prevé este artículo en relación con la extinción de deudas de las entidades de Derecho público mediante deducciones sobre transferencias contempla, en su apartado 1, que las deudas tributarias vencidas, líquidas y exigibles que las comunidades autónomas, entidades locales y demás entidades de Derecho público tengan con el Estado puedan extinguirse con las deducciones sobre las cantidades que la Administración General del Estado deba transferir a dichas entidades. Desde nuestro punto de vista, este precepto debe contemplarse con reciprocidad y, en este sentido, proponemos la adición de un párrafo dentro de este artículo con el siguiente texto: «Del mismo modo, las deudas tributarias que el Estado tenga con dichas entidades podrán extinguirse con las deducciones sobre las cantidades que éstas deban transferir al Estado.» Pensamos que es oportuno que este precepto tenga un doble sentido, tanto de la Administración General del Estado para con las comunidades autónomas o entidades locales, como al revés.

La enmienda número 322 pretende la supresión de la disposición adicional séptima, que asimismo rechazamos en el Congreso de los Diputados, ya que este precepto dispone que las comunidades autónomas y las corporaciones locales serán solidariamente responsables de las deudas tributarias contraídas por las entidades de Derecho público, sociedades o cualesquiera instituciones asociativas en las que participen. Desde mi punto de vista no está justificado el establecimiento de un régimen de responsabilidad más exigente para los entes públicos que para las so-

ciudades privadas y hay que tener en cuenta que ninguna entidad responde solidariamente de las deudas tributarias de sus participadas. En este sentido, tal y como está redactada la disposición adicional séptima, prevé esta responsabilidad en proporción a su participación, sea ésta cual fuere.

Por otro lado, quiero aclarar que la enmienda número 323 propone una modificación de la disposición adicional duodécima, tal y como ha llegado el texto del Congreso de los Diputados, y no de la decimotercera, como figura en el texto. Asimismo, la enmienda número 324 solicita la modificación de la disposición adicional decimotercera, en lugar de adicionar una disposición decimotercera bis.

Estas dos últimas enmiendas pretenden mejorar todavía más lo que ya se consiguió con las modificaciones que se introdujeron en el Congreso de los Diputados, en relación con la composición de los tribunales económico-administrativos. Pensamos que el texto actual, desde nuestro punto de vista, es mejor que el del proyecto de ley que presentó el Gobierno en el Congreso de los Diputados. Consideramos que la aceptación de esas dos enmiendas clarificaría y mejoraría esta participación de las comunidades autónomas en los tribunales económico-administrativos.

El resto de enmiendas presentadas por nuestro grupo son de carácter técnico y van dirigidas a mejorar diversos aspectos técnicos del proyecto de ley. Las números 297, 298 y 246 hacen referencia al conflicto de aplicación de normas tributarias y algunas de ellas las concretaremos con mayor amplitud en el próximo Pleno.

También quiero manifestar que nos parece importante que el Grupo Parlamentario Popular analice el documento que nos ha facilitado a todos los portavoces el letrado de la comisión pues nos resulta interesante estudiar si hay alguna posibilidad de hacer alguna propuesta de modificación.

Quiero reiterar nuestro voto afirmativo a la globalidad del proyecto remitido por el Congreso de los Diputados manteniendo nuestra reserva respecto de los dos artículos que he citado anteriormente, así como a la disposición adicional séptima del texto tal y como está actualmente redactada.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Del Río Sanz): En turno en contra tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senador Beteta.

El señor BETETA BARREDA: Muchas gracias, señor presidente.

Señores senadores, en primer lugar, en relación con las palabras pronunciadas por el representante del Grupo de Coalición Canaria, quiero agradecerle su oposición a los vetos planteados. Como sabe su señoría, una de nuestras enmiendas solicita una nueva disposición final octava en la que se introduzcan las modificaciones precisas en relación con el régimen de infracciones y sanciones de la Ley 20/1991 que se da por la estrecha conexión entre el IGIC y el IVA. Además, dado que en lo referente a este último impuesto ya se han introducido determinadas modificacio-

nes, era preciso hacerlo. En ese orden de cosas, efectivamente, tiene razón su señoría, puesto que en cierto modo resultan afectadas sus enmiendas números 7, 8 y 10 puesto que van en una línea semejante de trabajo, es decir, tienen en una filosofía coincidente. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

El resto de sus enmiendas las estamos analizando y estudiando con el debido cuidado, pero en este momento no entendemos que pueda resultar positivo para el conjunto de la ley su incorporación. No estamos de acuerdo especialmente con ese retraso de seis meses más que ustedes prevén para la entrada en vigor de la ley debido a la inseguridad jurídica que se podría generar. El plazo que nosotros prevemos en nuestra enmienda nos parece que es el imprescindible para poder llevar a cabo la redacción de los importantes reglamentos de desarrollo de esta norma, pero, como digo, la ampliación de ese plazo no ayudaría al mejor funcionamiento de la Hacienda Pública, razón por la que no podemos dar nuestra conformidad a esa enmienda.

En relación con las enmiendas que plantea Izquierda Unida, dentro del Grupo Parlamentario Mixto, quiero decirle a su portavoz que ya hemos planteado tres enmiendas transaccionales que están ya incluidas en la ponencia. Por tanto, nuestro grupo parlamentario ya ha hecho un esfuerzo en este orden de cosas habida cuenta que hay importantes aportaciones de su grupo que sí merecen la pena, que hemos estudiado con cuidado y que hemos decidido incluir. En cuanto al resto de enmiendas, al haberse dado por defendidas, también nos reservamos nuestros argumentos para el próximo Pleno. Digo lo mismo en relación con el representante del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Respecto del representante del Grupo Parlamentario Socialista, señor Lerma, también ha dado por defendidas sus enmiendas en conjunto no sin haber especificado algunas que paso a contestarle en este momento. En cuanto a su enmienda número 114 al artículo 3.2 del proyecto puedo decirle, señoría, que no estamos de acuerdo con lo que usted plantea. Nosotros entendemos que la capacidad económica engloba otros conceptos, por ejemplo, el consumo o la realización de algunas actividades que también pueden perjudicar al medio ambiente. Por tanto, no se considera necesaria su inclusión en este apartado.

En cuanto a la enmienda número 118, precisamente el dictamen del Consejo de Estado puso de manifiesto la posible inconstitucionalidad de establecer sanciones en estos supuestos. Además, tampoco es posible establecerlos en una norma reglamentaria de carácter general sobre los criterios básicos de concreción y estimación en la existencia de abuso en la aplicación de la norma puesto que en cada caso concurrirán unas circunstancias determinadas aplicables al caso concreto sin que sea posible la extrapolación al caso general. Por tanto, no podemos atender a lo que usted indicaba.

En relación con la enmienda número 133, referida al artículo 43.1.f), como ha indicado en cierto modo el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, se ve afectada, a nuestro juicio, por la mejora que nosotros introdujimos en relación con la en-

mienda número 328. Hemos estudiado este caso concreto en la línea de trabajo que se siguió en el último momento en el Congreso de los Diputados, pero por mor del Reglamento de la Cámara no pudo introducirse la enmienda «in voce» que en aquel momento planteó mi compañero el señor López Amor, enmienda que en esos mismos términos hemos traído al Senado para su inclusión. Nosotros entendemos que es una figura importante la que introducimos en relación con el problema de los subcontratistas, eso sí, ampliando a doce meses esa validez del certificado, lo que amplía la seguridad jurídica a la hora de que puedan trabajar las empresas sin necesitar ir permanentemente a la ventanilla de la Administración tributaria para solicitar certificados, lo cual añadiría únicamente más burocracia a las empresas —no tanto a la Administración tributaria puesto que gracias a la informática los puede sacar con rapidez y agilidad— si a cada poco tienen que ir a ver si están al corriente de sus obligaciones tributarias las empresas con las que han realizado el oportuno negocio jurídico.

Si vamos a la enmienda número 163, sobre la cual manifestó su señoría interés, he decirle que no podemos aceptar la supresión del precepto puesto que se trata de una de las nuevas medidas establecidas en la ley para reducir la conflictividad ante la administración tributaria y los contribuyentes. Efectivamente, estamos hablando de las actas de acuerdo, que no de las actas de conformidad. Creo que hay una diferencia importante entre ambas a la hora de entender qué es lo que se pretende por eso nos parece que el señor senador cae en una contradicción. Intentan ustedes la supresión del artículo cuando dicen en su enmienda que en determinados supuestos sería positivo que existiera. Nosotros opinamos que el texto propuesto avanza claramente en esa seguridad jurídica, en ese camino nuevo de no ir asustando al administrado, de no asustar al contribuyente sino de garantizar y avanzar en la seguridad jurídica para ir reduciendo la litigiosidad y poder dedicar todos esos importantes elementos humanos y materiales de que dispone la administración tributaria —no sólo la Agencia— y también los tribunales económico-administrativos en la lucha y persecución de aquel que no declara sobre todo, sin gastar demasiado tiempo o energías en la interpretación de la norma jurídica como estaba ocurriendo hasta este momento. Éste es un enfoque importante, sustancial y uno de los más novedosos de la ley. Es una cuestión ya recogida en la mayor parte de los países de la Unión Europea y que ya funciona en los Estados Unidos. Ese elemento modernizador debe estar presente en una ley que pretende ser moderna y dar un salto cualitativo en la mejora de la administración tributaria española. Por tanto, no podemos aceptar la enmienda que ustedes indican.

En relación con las palabras de la señora Aroz, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, hemos considerado sus cuarenta y dos enmiendas. En principio, no vemos que mejoren adecuadamente el texto del proyecto de ley, no obstante lo cual las volveremos a repasar para ver en qué medida pueden mejorar el texto, aunque repito que las hemos mirado con cariño y cuidado porque todo lo que suponga mejorar el funcionamiento de la Hacienda Pública requiere el máximo esfuerzo. Por tanto, aun

considerando la buena fe y planteamiento positivo de las mismas en esa mejora de la Hacienda Pública, en este instante no podemos admitirlas porque entendemos que no se ajustan al resto del texto propuesto, aunque repito que haremos esfuerzos adicionales.

He de decirle, como al resto de senadores que se han manifestado en ese sentido, que estamos estudiando el informe de los letrados de la Cámara para ver si es coherente con la filosofía del proyecto; si no lo es, mantendríamos nuestra no aceptación al mismo.

Al representante del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* tengo que agradecerle, como no puede ser de otra manera y como dije anteriormente, su apoyo al Grupo Parlamentario Popular en la oposición a los vetos planteados. Sabemos que su filosofía global con respecto al proyecto de ley coincide con la del Grupo Parlamentario Popular, si bien es cierto que mantienen distintas posiciones en relación con determinadas cuestiones.

Como su señoría sabe, una de sus enmiendas, la número 319, ha sido admitida en sus términos con la incorporación de una adición y, por lo tanto, figura como transaccional. Por lo tanto, seguimos con este esfuerzo de aproximación que también demostramos en relación con el artículo 43.1.f), aunque finalmente no hayamos llegado a un acuerdo; el texto que nosotros planteamos en nuestra enmienda 328, que es la misma que defendió en el Congreso de los Diputados el señor López Amor, es a lo más a lo que podemos llegar en estos momentos y, por lo tanto, su enmienda 259 difícilmente podremos aceptarla.

Como usted mismo ha reconocido, este grupo ha hecho un esfuerzo para poder avanzar. Manteniendo una figura que creemos que es importante en pro de lo que es una modernización de la hacienda tributaria y evitar el posible coladero que pueda existir por la figura de los subcontratistas, hemos decidido garantizar la agilidad en la tramitación y, al mismo tiempo, evitar la posibilidad de elusión o fraude fiscal que se podría dar. Se dice que existe mucho fraude fiscal y para evitarlo hay que adoptar medidas, pero luego no estamos de acuerdo con las que se llevan a cabo; creo que hay que estar a las duras y a las maduras y, si queremos combatir el fraude fiscal, hay que adoptar medidas que, aun no siendo del todo populares, son prácticas, eficaces y eficientes, y por eso tenemos que mantenerlas.

En relación con la enmienda 270 al artículo 74, referida a lo que es la extinción de las deudas en las entidades de Derecho público, he de decir que no podemos admitirla en este momento. Volveremos a estudiarla por ese tenor de la reciprocidad de las que corresponden a las comunidades autónomas, y veremos qué mecanismo se puede ampliar para concretarlo de alguna manera; si somos capaces de hacerlo, presentaríamos alguna transaccional antes del Pleno, pero tal y como está en este momento no podemos. Lo mismo sucede con la enmienda 322, referida a esa supresión de la disposición adicional séptima.

Con respecto a las números 323 y 324, creo que los esfuerzos de modernización que se han llevado a cabo en relación con los tribunales económico-administrativos y la participación de las comunidades autónomas, que ya están

incluidas en el texto del proyecto —y fueron incluidas gracias a algunas de las enmiendas presentadas en el trámite llevado a cabo en el Congreso de los Diputados—, dan satisfacción, y con creces, a lo que se pretendió en el debate del Consejo de Política Fiscal y Financiera cuando entre los distintos consejeros de Hacienda se planteó algo tan ambiguo como que se trataba de la participación de las comunidades autónomas en los tribunales económico-administrativos. En esta sala estamos presentes varios de los que estuvimos en aquella sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las comunidades autónomas en «gorros» diferentes en aquellos momentos. Sabemos cómo se desarrolló el tema y, desde luego, puedo garantizar al señor senador y al resto de sus señorías que difícilmente se podría pensar en aquel momento que el grado de concreción que, afortunadamente, hay en esta norma da satisfacción a lo que se planteaban por aquel entonces las comunidades autónomas.

Esperamos con ello cosas importantes porque, efectivamente, las comunidades autónomas tienen tributos propios y cedidos pero también participan en los tributos del Estado conforme a los porcentajes que tienen asignados por ley. Existía una duda importante por parte de las comunidades autónomas sobre si los tribunales económico-administrativos se tomaban el mismo interés cuando se trataba de tributos cuyo rendimiento estaba íntegramente cedido a las comunidades autónomas. Se estudió con mucho cuidado el sistema de financiación autonómica, tanto la ley orgánica como la ley ordinaria del sistema de financiación, y al final se ha concretado esa participación en esta normativa de la ley general tributaria. Por ello, entendemos que se ha dado un paso muy significativo, pero en estos momentos avanzar más no es conveniente.

Como se dice en los temas relacionados con el federalismo fiscal, el gradualismo es una de las virtudes del sistema y el avance que se hace en estos momentos es satisfactorio, pero ya veremos con el tiempo, cuando esta ley general tributaria sea norma y entre en ejecución, si el resultado es suficiente y satisfactorio; si es así, estaremos todos de acuerdo y, si no, siempre estaremos a tiempo de cambiarlo. En este momento el gradualismo nos lleva al texto que ahora figura en la norma.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Beteta.

Abrimos un turno de portavoces. ¿Grupos que desean intervenir? (*Pausa.*)

Como ningún grupo desea hacerlo, pasamos a la votación. Tal como prevé el Reglamento, corresponde votar el informe de la ponencia y, como entendemos que los ponentes conocen los términos del mismo, procedemos directamente a su votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, cinco; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Por último, tenemos que designar al senador que presentará, en nombre de esta comisión, el proyecto de ley en el próximo Pleno. ¿Alguna propuesta? (*Pausa.*) Se propone que sea la secretaria primera de la Mesa, la senadora Simonelli, la encargada de hacer esa presentación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las trece horas y veinte minutos.*